



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 1311

**Quito, viernes 13 de
noviembre de 2020**

Servicio gratuito

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

40 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



**SERVICIO NACIONAL DE
ADUANA DEL ECUADOR**

**RESOLUCIÓN
Nº SENAE-SENAE-2020-0056-RE**

**EXPÍDESE EL PROCEDIMIENTO
DOCUMENTADO PARA USUARIOS
INTERNOS "MANUAL ESPECÍFICO
PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA
FORMALIDAD ADUANERA PREVIA
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA
ESPECÍFICA"**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0056-RE**Guayaquil, 09 de noviembre de 2020****SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****LA DIRECCIÓN GENERAL****CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“ El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*;

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*;

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas Nro. RE2019-0-10, se ejecutaron mejoras al sistema informático Ecuapass, cuya finalidad es la creación de un Certificado de cumplimiento de las formalidades Aduaneras, en atención a las recomendaciones No.

3 y 5 del informe aprobado de la Contraloría General del Estado Nro. DR1-DPGY-AI-0002-2018.

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1105 de fecha 21 de julio de 2020, la Ing. Andrea Colombo Cordero fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Expedir el procedimiento documentado para usuarios internos, denominado:

- “SENAE-MEE-2-7-010-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA FORMALIDAD ADUANERA PREVIA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA ESPECÍFICA”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Registro Oficial.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en la página web institucional,

Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Paola Colombo Cordero
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- manual_de_certificado_final_revisado-signed-signed_1-signed.pdf
- manual_de_certificado_final_revisado0767790001604516710.doc



Firmado electrónicamente por:
ANDREA PAOLA
COLOMBO CORDERO

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA FORMALIDAD ADUANERA PREVIA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA ESPECÍFICA</p>	<p>Código: SENAE-MEE-2-7-010 Versión: 1 Fecha: Oct/2020 Página 1 de 36</p>
---	---	--



SENAE-MEE-2-7-010-V1

**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CERTIFICACIÓN
DE LA FORMALIDAD ADUANERA PREVIA
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA ESPECÍFICA**

OCTUBRE 2020

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Manual específico para la certificación del cumplimiento de la formalidad aduanera previa devolución de una garantía específica.			
Objetivo:			
Describir las actividades necesarias para que las Direcciones Distritales certifiquen el cumplimiento de las formalidades aduaneras de un trámite asociado a una garantía específica, a fin de que se proceda a la devolución de la misma.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción	
<input checked="" type="checkbox"/> ANDREA LISETTE SILVA MACIAS <small>Nombre de inscripción: ZNE s.d. SECURITY DATA S.A. S. INSTITUTO DE CERTIFICACIONES INFORMATICAS. Identificación: 080201114 con ANDREA LISETTE SILVA MACIAS Fecha: 2020.10.27 11:28:07</small> Ing. Andrea Silva Macías Técnico de Análisis Funcional	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
<input checked="" type="checkbox"/>  <small>Firmado digitalmente por JOSE GONZALO PINCAY SANCHEZ Fecha: 2020.10.27 14:10:35 -05'00'</small> Econ. José Pinca Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  <small>Firmado electrónicamente por: DAVID MUSSOLINI CHAUG COLOMA</small> Ing. David Chaug Coloma Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  <small>Firmado electrónicamente por: ALLAN RICARDO ENDARA CORDERO</small> Ing. Allan Cordero Director de Mejora Continua y TI	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
<input checked="" type="checkbox"/>  <small>Firmado electrónicamente por: ANGELITA KAROLY SANTISTEVAN TORRES</small> Mg. Karoly Torres Subdirectora General de Operaciones	Subdirección General de Operaciones	Aprobación	
<input checked="" type="checkbox"/>  <small>Firmado electrónicamente por: AMADA INGEBORG VELASQUEZ JIJON</small> Mg. Amada Jijon Subdirectora General de Normativa Aduanera	Subdirección General de Normativa Aduanera	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Octubre 2020	Versión Inicial	Ing. Andrea Silva Macías

ÍNDICE

1. OBJETIVO	
2. ALCANCE	
3. RESPONSABILIDAD	
4. NORMATIVA VIGENTE.....	
5. CONSIDERACIONES GENERALES	
6 PROCEDIMIENTO.....	
7. FLUJOGRAMAS.....	
8. INDICADORES	
9. ANEXO.....	

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para que las Direcciones Distritales certifiquen el cumplimiento de las formalidades aduaneras de un trámite asociado a una garantía específica, a fin de que se proceda a la devolución de la misma.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior (OCE), compañías emisoras de garantías aduaneras, servidores aduaneros de las Direcciones Distritales, Direcciones Administrativas Financieras, Direcciones de Despacho, Direcciones de Control de Zona primaria, Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Secretaría de todos los Distritos y de la Dirección General.

No comprende las certificaciones de formalidades aduaneras de un trámite asociado a una garantía general.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los operadores de comercio exterior, Directores Distritales, Directores de Despacho, Directores de Control de Zona Primaria, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, Jefes de Procesos Aduaneros, Técnicos operadores, Directores Administrativo Financiero, Técnicos en gestión en cobranzas y garantías, Director de reclamos y trámites operativos, Director de asesoría jurídica, Abogados Aduaneros de asesoría jurídica, Director Nacional Jurídico, Jefe de consultas de valoración aduanera y origen, Directores de Secretaría, que se encuentren involucrados en el proceso de verificación del cumplimiento de las formalidades aduaneras previo a la devolución de la garantía específica.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por usuarios internos y externos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento de Registro Oficial N° 351, 29/diciembre/2010 y sus reformas.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 452, 19/Mayo/2011; Primera modificatoria expedida con Decreto Ejecutivo 651 publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 490, 29/Abril/2015 y Segunda modificatoria expedida con Decreto Ejecutivo 1343 publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 971, 27/Marzo/2017.

- Informe N°DR1-DPGY-AI-0002-2018 correspondiente al examen especial efectuado a las garantías aduaneras específicas por parte de la Contraloría General del Estado, 22/01/2018.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a garantías:

5.1.1 **Operador de Comercio Exterior (OCE).**- Toda aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera que interviene en el tráfico de mercancías, medios de transporte y personas sometidas al control aduanero. Para efecto del presente documento se entiende como OCE a agentes de aduana, importadores y/o exportadores.

5.1.2 **Responsable de la aprobación del certificado.**- Es el servidor aduanero que por competencia directa o por delegación realiza la aprobación o rechazo del certificado de cumplimiento de la formalidad aduanera.

5.1.3 **Levante de garantía.**- Es el estado de garantía que anuncia la continuación del trámite para la devolución de una garantía específica.

5.2 El sistema informático Ecuapass genera de forma automática un certificado preliminar de cumplimiento de formalidades aduaneras, en los siguientes procedimientos que han presentado una garantía específica por igual motivo:

- Facilidades de pago por bienes de capital.
- Desaduanamiento Directo.
- Descarga Directa.
- Controversia (en sede Administrativa).
- Traslado con traslado.
- Régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado.
- Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- Régimen de feria internacional.

Este certificado preliminar debe ser revisado y aprobado o rechazado por parte del funcionario competente. Para la verificación del funcionario competente se debe tomar en consideración lo descrito en cada uno de los procedimientos detallados en el punto 6 y en el Anexo 3 del presente documento.

5.3 En los procedimientos que se enuncian a continuación, los cuales han presentado una garantía específica por igual motivo, se debe crear el certificado preliminar de cumplimiento de formalidades aduaneras de forma manual, utilizando la pantalla denominada "*Registro del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras*", acorde al procedimiento documentado "*SENAE-ISIE-2-7-034*":

- Falta de documento Visa.

- Falta de documento Certificado de Origen.
- Falta de documento Certificado de exoneración de tributos.
- Controversia (en sede Judicial).

Una vez registrado el certificado preliminar, el mismo debe ser revisado y aprobado o rechazado por parte del funcionario competente. Para la verificación del funcionario competente se debe tomar en consideración lo descrito en cada uno de los procedimientos detallados en el punto 6 y en el Anexo 3 del presente documento.

Sin perjuicio de los procesos anteriormente enunciados, los certificados preliminares que se generan de forma automática, también pueden ser generados y aprobados de forma manual, por los funcionarios detallados en el anexo 3 del presente documento.

- 5.4** Para el proceso de registro del preliminar del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras para las garantías específicas por falta de documento visa, certificado de origen y certificado de exoneración de tributos, el técnico operador según corresponda deberá tomar en consideración lo siguiente:

- 5.4.1 Falta de documento visa:** Se debe presentar la solicitud de levante de garantía por oficio al distrito correspondiente, el cual debe contener el documento físico emitido por el órgano pertinente notariado; es decir la visa según el tipo motivo solicitado.

El técnico operador debe constatar el documento físico ingresado por el usuario, y que guarde relación con los datos registrados en la declaración aduanera y a su vez en la garantía específica. Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.

- 5.4.2 Falta de documento certificado de origen:** Conforme a la opción de certificado de origen presentado por el OCE, se procede a revisar:

- En caso de opción “*No presenta*” o “*Documento no cumple con formalidades*”: El técnico operador debe verificar que el certificado de origen sea original; y que se subsane las observaciones emitidas producto del aforo. Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.
- En caso de opción “*Duda de origen*”: El técnico operador conforme a las medidas o procedimientos adoptados, a través de la Jefatura de consultas de valoración aduanera y origen, recepta el oficio emitido por parte del órgano de enlace en donde se emita pronunciamiento respecto al cumplimiento de las mercancías objeto de control y verificación de origen tomando en consideración los Acuerdos comerciales. Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.

- 5.4.3 Falta de documento certificado de exoneración de tributos:** Se debe presentar la solicitud de levante de garantía por oficio al distrito correspondiente, el cual debe de contener el oficio emitido por el Ministerio competente junto a la resolución de exoneración de tributos emitida por la dirección correspondiente, el cual debe ser revisada por el técnico operador. Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.
- 5.4.4 Rechazo de certificado por falta de documento visa, certificado de origen y certificado de exoneración de tributos:** El Director de Despacho, Director de Despacho y control de Zona Primaria o Jefe de procesos aduaneros, debe gestionar los comunicados o actos administrativos que competan para que el ejecutor de garantía tome conocimiento.
- 5.5** Para el proceso de aprobación o rechazo del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras para garantías específicas por Controversia el funcionario responsable del proceso debe tomar en consideración lo siguiente:
- 5.5.1** El sistema informático Ecuapass genera el preliminar del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras únicamente cuando se dictamine en sede administrativa Resolución con Lugar del acto administrativo impugnado por el OCE y se registre el mismo en el módulo legal. Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.
- 5.5.2** El Abogado Aduanero genera el preliminar del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras cuando se dictamine en sede judicial con Lugar la sentencia. Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.
- 5.5.3** En el caso que se declare Sin Lugar o Parcialmente con Lugar el reclamo administrativo, o Sin Lugar o Parcialmente con Lugar la sentencia, la Dirección competente deberá continuar el proceso de ejecución de la garantía específica. El área jurídica del distrito o la Dirección Nacional Jurídica según corresponda, debe gestionar los comunicados o actos administrativos que competan para que el ejecutor de garantía tome conocimiento.
- 5.6** Para el proceso de aprobación o rechazo del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras para las garantías específicas por Transbordo con Traslado el Director de Zona Primaria o Director de Despacho y Control de Zona Primaria debe tomar en consideración lo siguiente:
- 5.6.1** El preliminar del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras se genera en el sistema informático Ecuapass si el resultado del informe de operación por el Traslado (transbordo) de las mercancías a ser transbordadas que se genera en el sistema Ecuapass tiene como resultado sin novedad, conforme al procedimiento documentado *"SENAE-MEE-2-3-015-Manual Específico para el transbordo de*

mercancías". Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.

- 5.6.2** En caso de rechazo del certificado, el Director de Zona Primaria o Director de Despacho y Control de Zona Primaria debe gestionar los comunicados o actos administrativos que competan para que el ejecutor de garantía tome conocimiento.
- 5.7** Para el proceso de aprobación o rechazo del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras para garantías específicas por Facilidades de Pago el Director Administrativo-Financiero o el Técnico en gestión en cobranzas y garantías debe tomar en consideración lo siguiente:
- 5.7.1** El sistema informático Ecuapass genera el preliminar del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras cuando se evidencie el pago total de tributos de la declaración que se acoge al proceso de facilidad de pago, acorde al procedimiento documentado "*SENAE-MEE-2-2-022 Manual Específico para la aplicación de facilidades de pago*". Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.
- 5.7.2** En caso de rechazo del certificado, en los Distritos de Quito y Guayaquil, el Director Administrativo Financiero debe gestionar los comunicados o actos administrativos que competan para que el ejecutor de garantía tome conocimiento. Para los demás distritos los Técnicos en gestión en cobranzas y garantías 2, encargados del proceso de control de facilidades de pago, deben gestionar lo antes indicado.
- 5.8** Para el proceso de aprobación o rechazo del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras para garantías específicas por Desaduanamiento Directo y Descarga Directa, Descarga Directa/Lugares No Habilitados el funcionario responsable del proceso debe tomar en consideración lo siguiente:
- 5.8.1** El sistema informático Ecuapass genera el preliminar del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras cuando el usuario efectúa la transmisión de la declaración aduanera de importación y procede con el pago de tributos correspondientes del ser el caso. Con estos hitos se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.
- 5.8.2** En caso de rechazo del certificado, el Director de despacho, Director de despacho y control de zona primaria o Jefe de procesos aduaneros, debe gestionar los comunicados o actos administrativos que competan para que el ejecutor de garantía tome conocimiento.
- 5.9** Para el proceso de aprobación o rechazo del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras para garantías específicas con motivo Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, Admisión temporal para perfeccionamiento activo y Feria internacional, se debe tomar en consideración lo siguiente:

- 5.9.1** El sistema informático Ecuapass genera el preliminar del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras cuando los inventarios del régimen se encuentran en cero, e inclusive el saldo de las cesiones de titularidad para el caso del régimen de Admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- 5.9.2** El técnico operador para poder realizar la pre-aprobación del certificado debe verificar que las mercancías que ingresaron al país hayan sido compensadas y que se hayan iniciado los procesos sancionatorios en los casos que corresponda. En el caso del régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo Estado, para poder realizar la pre-aprobación del certificado, debe verificar que estén canceladas las liquidaciones de depreciación que se hayan generado y las liquidaciones de intereses por nacionalización de mercancías que ingresaron al régimen. Con estos hitos se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que aprueba el certificado.
- 5.9.3** En el caso de rechazo del certificado, el Jefe de procesos aduaneros de Regímenes Especiales, el Jefe de Regímenes Especiales y Garantías, o el Director de despacho y control de zona primaria, deben gestionar los actos administrativos de determinación tributaria cuando corresponda, o los comunicados o actos administrativos que competan para que el ejecutor de garantía tome conocimiento.
- 5.10** Para el proceso de garantías específicas por Tránsito aduanero la Dirección de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria correspondiente debe elaborar un oficio donde se certifique el cumplimiento de la formalidad aduanera; es decir donde se indique el aviso de fin de tránsito sin novedad y la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI), el cual se debe remitir al responsable del control de la garantía para que proceda de acuerdo a sus competencias. Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que suscriba el oficio. (Ver Anexo 1)
- 5.11** Para el proceso de garantías específicas por Traslado la Dirección de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria correspondiente debe elaborar un oficio donde se certifique el cumplimiento de la formalidad aduanera, es decir cuando se verifique la ejecución de la operación aduanera. Con este hito se considera cumplida la formalidad, lo cual debe ser validado por el funcionario que suscriba el oficio. (Ver Anexo 2)
- 5.12** El funcionario que aprueba el certificado de cumplimiento de Formalidades Aduaneras en el sistema informático Ecuapass, en la pantalla "Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras", luego de aprobarlo debe descargar el PDF del certificado en el campo "Imprimir Certificado" para que proceda a firmar electrónicamente el documento. Una vez firmado debe ser cargado en la misma pantalla, a través de la sección denominada "Certificado firmado".
- 5.13** En caso de requerirse generar un certificado que previamente fue rechazado y que el OCE haya cumplido con la formalidad aduanera, se debe registrar un nuevo certificado utilizando la pantalla denominada "Registro del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras", acorde al procedimiento documentado " *SENAE-ISIE-2-7-034*".

- 5.14 Los servidores aduaneros involucrados en el proceso de aprobación o rechazo del certificado preliminar de cumplimiento de formalidades aduaneras deben consultar diariamente la pantalla denominada “*Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras*”, acorde al procedimiento documentado “*SENAE-ISIE-2-7-035*”, a fin de que continúen con la revisión pertinente y aprueben o rechacen el certificado.
- 5.15 En caso de ausencia del Jefe de proceso responsable de efectuar el proceso de aprobación o rechazo del certificado preliminar de cumplimiento de formalidades aduaneras, lo realizara el Director de Puerto, Director de Despacho o Director de Despacho y Control de Zona Primaria según corresponda.
- 5.16 Los servidores aduaneros involucrados en el proceso de devolución o ejecución de garantías específicas deben consultar diariamente la pantalla denominada “*Consulta del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras*”, acorde al procedimiento documentado “*SENAE-ISIE-2-7-033*”, a fin de que conozcan el estado del certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras relacionado a las garantías por las cuales se ejecuta el control, y para que en el caso que la garantía se venza y se detecte que no existe un certificado de formalidad aprobado, proceda con las acciones administrativas correspondientes.

6 PROCEDIMIENTO

6.1 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Falta de documento visa.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Presenta solicitud	Visa emitida por el órgano pertinente	Presenta solicitud por secretaría dirigida a la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria	OCE	Solicitud ingresada
2	Digitaliza y deriva la solicitud	Solicitud ingresada	Digitaliza y deriva la solicitud vía Quipux a la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria, y entrega los documentos físicos para asignación de trámite a un técnico operador	Oficinista de la Dirección de Secretaría	Solicitud derivada en Quipux
3	Revisa la solicitud	Solicitud derivada en Quipux	Revisa solicitud de acuerdo a lo especificado en el considerando 5.4.1	Técnico Operador	Solicitud verificada
4	Registro Electrónico de la solicitud en Ecuapass	Solicitud verificada	Registra electrónicamente la solicitud en Ecuapass detallando el número de DAI mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Registro del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras.</u>	Técnico Operador	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
5	Aprueba o Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras	Aprueba o rechaza el Certificado Preliminar Generado de acuerdo a lo especificado en el literal 5.2.1 mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras.</u> Si se aprueba considerar lo especificado en el literal 5.12 y ver la actividad 6, si rechaza ver actividad 7	Jefe de procesos aforo universal, documental o físico/o Director de Despacho y Control de Zona Primaria	Certificado Aprobado/ Rechazado
6	Realiza levante de garantía	Certificado Aprobado	Realiza levante de garantía, para continuidad del trámite acorde a lo señalado en el procedimiento documentado “ <i>SENAE-MEE-2-7-001-Manual específico para la Administración de Garantías Aduaneras</i> ”	Sistema Ecuapass	Fin del proceso
7	Elabora notificación de rechazo	Certificado Rechazado	Elabora oficio de rechazo de solicitud ingresada por el OCE, notificando al agente de aduana o importador.	Jefe de procesos aforo universal, documental o físico/y Director de Despacho y Control de Zona Primaria	Fin del proceso

6.2 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Falta de documento certificado de origen.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Presenta solicitud	Certificado de origen emitido por la entidad o informe técnico de la entidad certificadora	Presenta solicitud por secretaría dirigida a la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria	OCE o Entidad Certificadora	Solicitud ingresada
2	Digitaliza y deriva la solicitud	Solicitud ingresada	Digitaliza y deriva la solicitud vía Quipux a la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria, y entrega de documentos físicos para asignación de trámite a un técnico operador	Oficinista de la Dirección de Secretaría	Solicitud derivada en Quipux
3	Revisa la solicitud	Solicitud derivada en Quipux	Revisa solicitud de acuerdo a lo especificado en el literal 5.4.2	Técnico Operador	Solicitud verificada
4	Registro Electrónico de la solicitud en Ecuapass	Solicitud verificada	Registra electrónicamente la solicitud en Ecuapass detallando el número de DAI mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Registro del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras</u>	Técnico Operador	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
5	Aprueba o Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras	Aprueba o rechaza el Certificado Preliminar Generado de acuerdo a lo especificado en el literal 5.2.2 mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras</u> . Si se aprueba considerar lo especificado en el literal 5.12 y ver la actividad 6, si rechaza ver actividad 7	Jefe de procesos aforo universal, documental o físico/o Director de Despacho y Control de Zona Primaria	Certificado Aprobado/ Rechazado
6	Realiza levante de garantía	Certificado Aprobado	Realiza levante de garantía, para continuidad del trámite acorde a lo señalado en el procedimiento documentado “ <i>SENAE-MEE-2-7-001-Manual específico para la Administración de Garantías Aduaneras</i> ”	Sistema Ecuapass	Fin del proceso
7	Elabora notificación de rechazo	Certificado Rechazado	Elabora oficio de rechazo de solicitud ingresada por el OCE, notificando al agente de aduana o importador.	Jefe de procesos aforo universal, documental o físico y Director de Control de despacho y Zona Primaria	Fin del proceso

6.3 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Falta de documento certificado de exoneración de tributos.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Presenta solicitud	Resolución de exoneración de tributos y documento emitido por Ministerio de Relaciones exteriores y Movilidad Humana	Presenta solicitud por secretaría dirigida a la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria	OCE	Solicitud ingresada
2	Digitaliza y deriva la solicitud	Solicitud ingresada	Digitaliza y deriva la solicitud vía Quipux a la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria, y entrega de documentos físicos para asignación de trámite a un técnico operador	Oficinista de la Dirección de Secretaría	Solicitud derivada en Quipux
3	Revisa la solicitud	Solicitud derivada en Quipux	Revisa solicitud de acuerdo a lo especificado en el literal 5.4.3	Técnico Operador	Solicitud verificada
4	Registro Electrónico de la solicitud en Ecuapass	Solicitud verificada	Registra electrónicamente la solicitud en Ecuapass detallando el número de DAI mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Registro del Certificado de Cumplimiento de Formalidades</u>	Técnico Operador	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			<u>Aduaneras.</u>		
5	Aprueba o Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras	Aprueba o rechaza el Certificado Preliminar Generado de acuerdo a lo especificado en el literal 5.2.3 mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras.</u> Si se aprueba considerar lo especificado en el literal 5.12 y ver la actividad 6, si rechaza ver actividad 7	Jefe de procesos aforo universal, documental o físico/o Director de Despacho y Control de Zona Primaria	Certificado Aprobado/ Rechazado
6	Realiza levante de garantía	Certificado Aprobado	Realiza levante de garantía, para continuidad del trámite acorde a lo señalado en el procedimiento documentado “ <i>SENAE-MEE-2-7-001-Manual específico para la Administración de Garantías Aduaneras</i> ”	Sistema Ecuapass	Fin del proceso
7	Elabora notificación de rechazo	Certificado Rechazado	Elabora el oficio de rechazo de solicitud ingresada por el OCE, notificando al agente de aduana o importador.	Jefe de procesos aforo universal, documental o físico y Director de Control de despacho y Zona Primaria	Fin del proceso

6.4 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Desaduanamiento directo - consumo, Consumo - descarga directa/lugares no habilitados y Desaduanamiento directo - admisión temporal para reexportación en el mismo estado.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Genera el documento preliminar del Certificado	Salida autorizada en DAI	Genera el documento preliminar del Certificado al identificar que se cumpla con el pago de los tributos y que la declaración aduanera de importación tenga salida autorizada	Sistema Ecuapass	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras
2	Aprueba o Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras	Aprueba o rechaza el Certificado Preliminar Generado mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras</u> . Si se aprueba considerar lo especificado en el literal 5.12 y ver la actividad 3, si rechaza ver actividad 4	Jefe de procesos aforo universal, documental o físico y Director de Control de despacho y Zona Primaria	Certificado Aprobado/ Rechazado
3	Realiza levante de garantía	Certificado Aprobado	Realiza levante de garantía, para continuidad del trámite acorde a lo señalado en el procedimiento documentado “ <i>SENAE-MEE-2-7-001-Manual específico para la Administración de Garantías Aduaneras</i> ”	Sistema Ecuapass	Fin del proceso
4	Elabora	Certificado	Elabora el oficio de	Jefe de	Oficio de

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	notificación de rechazo	Rechazado	rechazo del certificado notificando al agente de aduana o importador	procesos aforo universal, documental o físico y Director de Control de despacho y Zona Primaria	Rechazo

6.5 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Facilidades de pago por bienes de capital.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Genera el documento preliminar del Certificado	Obligaciones o cuotas relacionadas a facilidad de pago canceladas	Genera el documento preliminar del Certificado al identificar que se cumpla con el pago de los tributos relacionados a la declaración de importación	Sistema Ecuapass	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras
2	Aprueba o Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras	Aprueba o rechaza el Certificado Preliminar Generado mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras</u> . Si se aprueba considerar lo especificado en el literal 5.12 y ver la actividad 3, si rechaza ver actividad 4	Director Administrativo-Financiero / Director Distrital	Certificado Aprobado/ Rechazado

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
3	Realiza levante de garantía	Certificado Aprobado	Realiza levante de garantía, para continuidad del trámite acorde a lo señalado en el procedimiento documentado “ <i>SENAE-MEE-2-7-001-Manual específico para la Administración de Garantías Aduaneras</i> ”	Sistema Ecuapass	Fin del proceso
4	Elabora notificación de rechazo	Certificado Rechazado	Elabora el oficio de rechazo del certificado notificando al agente de aduana e importador	Director Administrativo-Financiero / Director Distrital	Fin del proceso

6.6 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Transbordo con traslado

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Genera el documento preliminar del Certificado	Informes de inspección por traslado y por transbordo realizado sin novedad	Genera el documento preliminar del Certificado al identificar que se cumpla con tener el informe de traslado e informe de transbordo sin novedad	Sistema Ecuapass	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras
2	Aprueba o Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras	Aprueba o rechaza el Certificado Preliminar Generado mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades</u>	Director de Zona Primaria y Director de Despacho y control de Zona Primaria	Certificado Aprobado/ Rechazado

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			Aduaneras. Si se aprueba considerar lo especificado en el literal 5.12 y ver la actividad 3, si rechaza ver actividad 4		
3	Realiza levante de garantía	Certificado Aprobado	Realiza levante de garantía, para continuidad del trámite acorde a lo señalado en el procedimiento documentado “ <i>SENAE-MEE-2-7-001-Manual específico para la Administración de Garantías Aduaneras</i> ”	Sistema Ecuapass	Fin del proceso
4	Elabora notificación de rechazo	Certificado Rechazado	Elabora el oficio de rechazo del certificado notificando al agente de aduana o importador	Director de Zona Primaria y Director de Despacho y control de Zona Primaria	Fin del proceso

6.7 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Admisión temporal para perfeccionamiento activo, Admisión temporal para reexportación en el mismo estado y Feria internacional.

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Revisar asignaciones	Inventarios de régimen totalmente compensados. En caso de régimen 21 se incluye que cesiones se encuentren también	El sistema identifica que el inventario de movimiento de compensación se encuentre en cero, así mismo como las cesiones de titularidad	Sistema Ecuapass	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		compensadas			
2	Verifica tareas asignadas	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras	Verifica tareas asignadas en la opción: <u>Portal interno > Régimen especial > Adm. de Trámites de Regímenes Especiales > Consulta y Despacho de trámites asignados</u> y comunica la aprobación o rechazo preliminar que se dio de la revisión.	Técnico operador de Regímenes especiales / Técnicos operador de la dirección de despacho y control de Zona Primaria en otros distritos	Tarea Identificada
3	Pre-Aprueba o Pre-Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Tarea Identificada	Pre- Aprueba o Pre Rechaza el Certificado Preliminar Generado mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras Regímenes Especiales.</u>	Técnico operador de Regímenes especiales / Técnicos operador de la dirección de despacho y control de Zona Primaria en otros distritos	Certificado Pre-Aprobado o Pre-Rechazado
4	Aprueba o Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Certificado Pre-Aprobado o Pre-Rechazado	Aprueba o rechaza el Certificado Preliminar Generado mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de</u>	Jefe de procesos aduaneros regímenes especiales/ Jefe de procesos aduaneros regímenes especiales y garantías/	Certificado Aprobado/ Rechazado

No.	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			<u>Formalidades Aduaneras.</u> Si se aprueba considerar lo especificado en el literal 5.12 y ver la actividad 5, si rechaza ver actividad 6	Director de Despacho y Control de Zona Primaria	
5	Realiza levante de garantía	Certificado Aprobado	Realiza levante de garantía, para continuidad del trámite acorde a lo señalado en el procedimiento documentado “ <i>SENAE-MEE-2-7-001-Manual específico para la Administración de Garantías Aduaneras</i> ”	Sistema Ecuapass	Fin del proceso
6	Elabora notificación de rechazo	Certificado Rechazado	Elabora el oficio de rechazo del certificado notificando al agente de aduana o importador.	Jefe de procesos aduaneros regímenes especiales / Jefe de procesos aduaneros regímenes especiales y garantías / Director de Despacho y Control de Zona Primaria en otros distritos	Fin del proceso

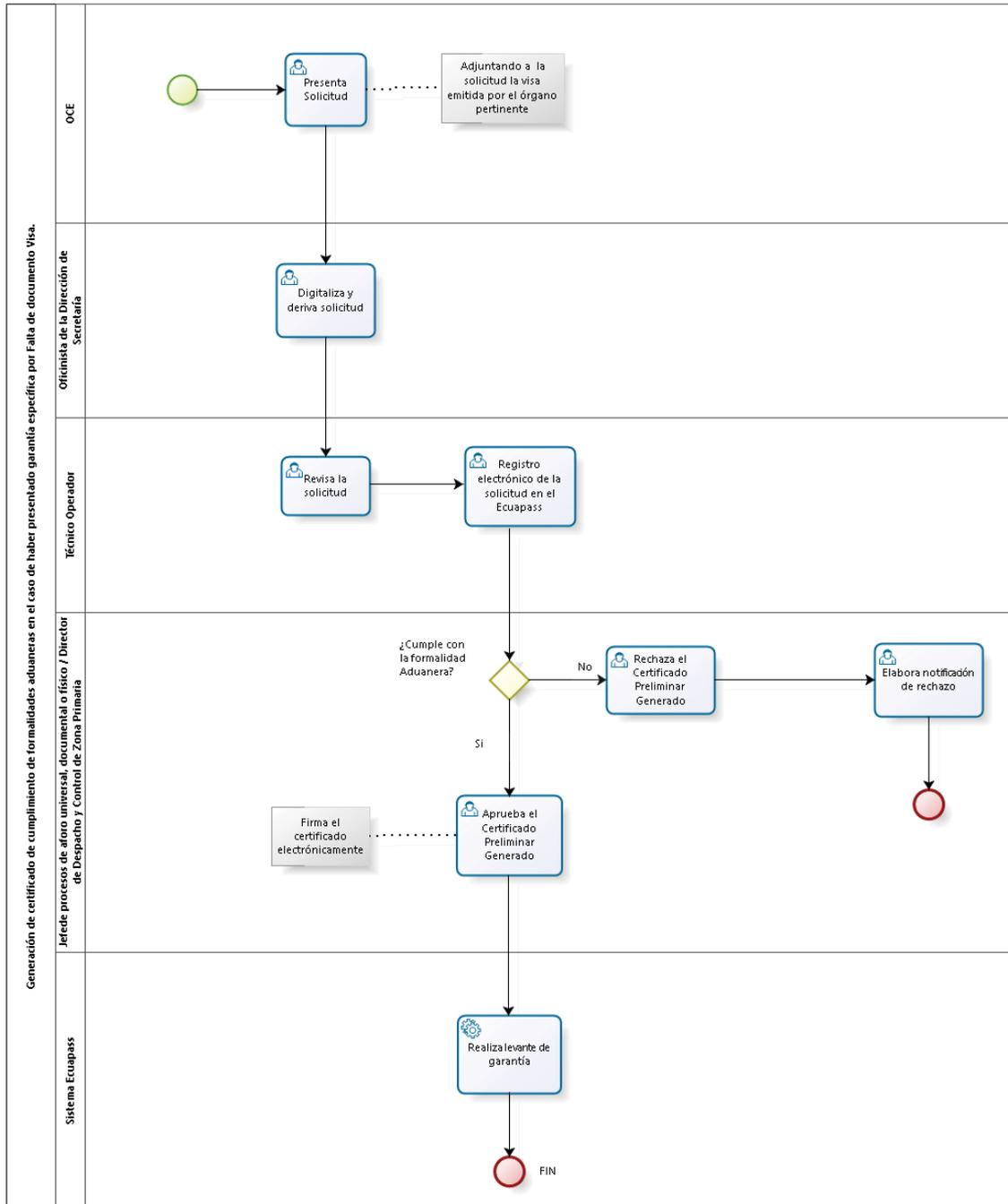
6.8 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Consumo – Controversia.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Culminación controversia	Resolución por reclamo de impugnación con lugar	Conforme a disposición judicial, una vez que registre la etapa resolución final con lugar en el módulo legal	Abogado aduanero	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras
2	Aprueba o Rechaza el Certificado Preliminar Generado	Generado Preliminar del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras	Aprueba o rechaza el Certificado Preliminar Generado mediante la utilización de la opción: <u>Portal interno > Garantía > Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras > Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras.</u> Si se aprueba considerar lo especificado en el literal 5.12 y ver la actividad 3, caso contrario ver actividad 4	Director de Reclamos y Tramites Operativos / Director de Asesoría jurídica / Director Distrital	Certificado Aprobado/ Resolución Final Sin Lugar o Parcialmente con Lugar
3	Levante de garantía	Certificado Aprobado	Realiza levante de garantía, para continuidad del trámite acorde a lo señalado en el procedimiento documentado “ <i>SENAE-MEE-2-7-001-Manual específico para la Administración de Garantías Aduaneras</i> ”	Sistema Ecuapass	Certificado Aprobado
4	Ejecución de garantía	Resolución Final Sin Lugar o Parcialmente	Realiza la ejecución de la garantía por los valores correspondientes	Jefatura de garantías/ Jefatura de	Garantía ejecutada

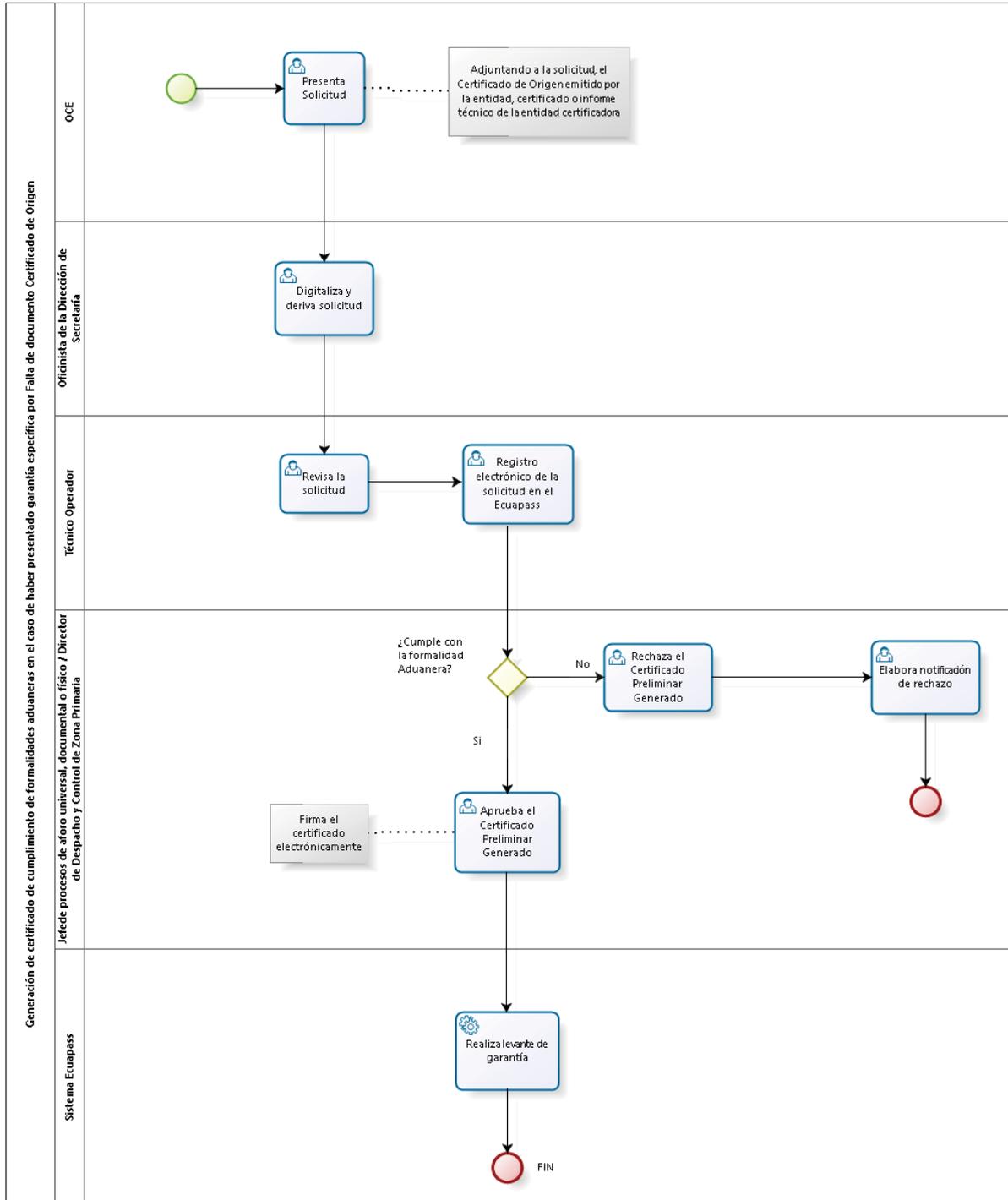
No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		con Lugar		regímenes especiales y garantías/ Dirección de Despacho y control de Zona Primaria	

7. FLUJOGRAMAS

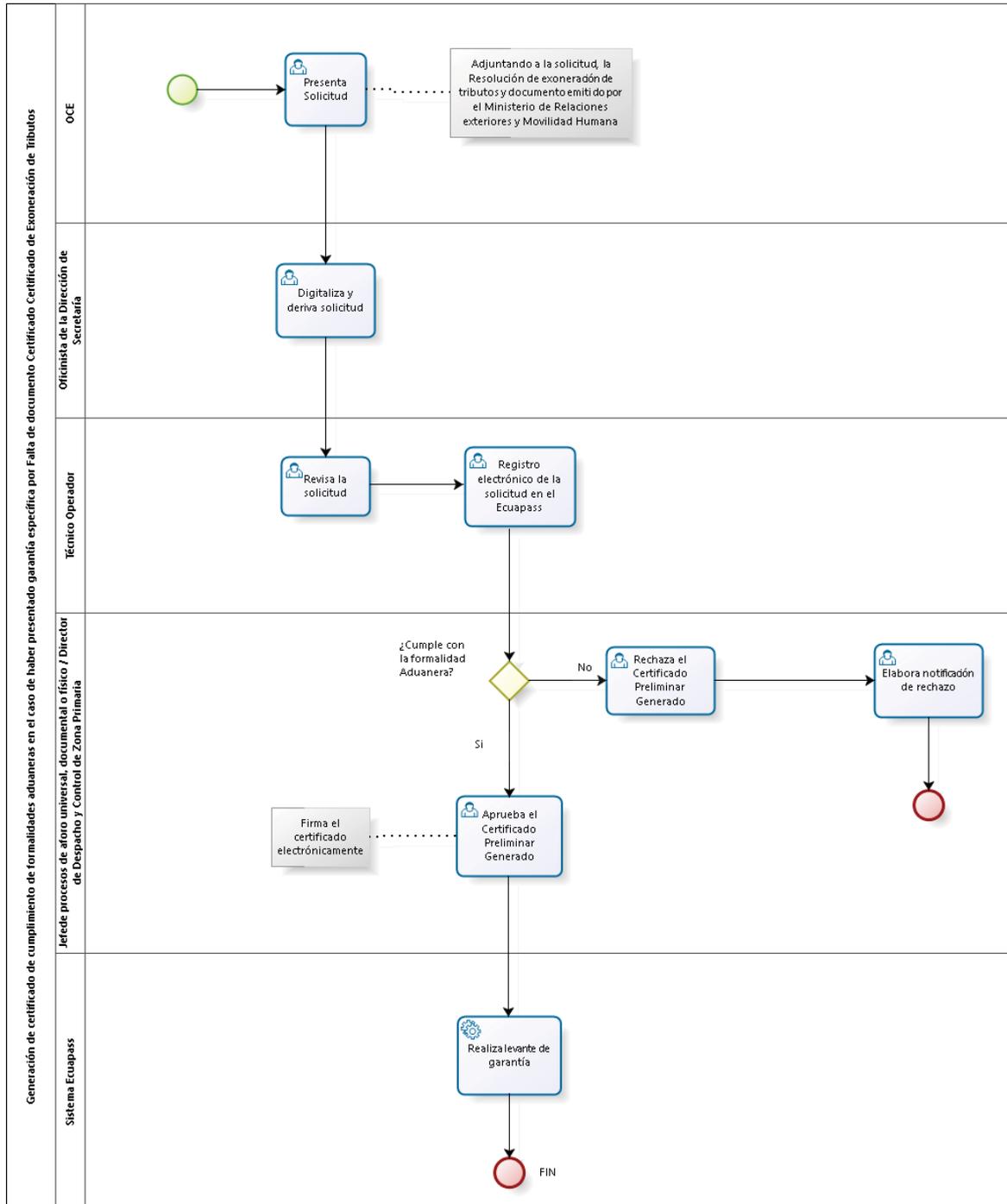
7.1 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Falta de documento visa.



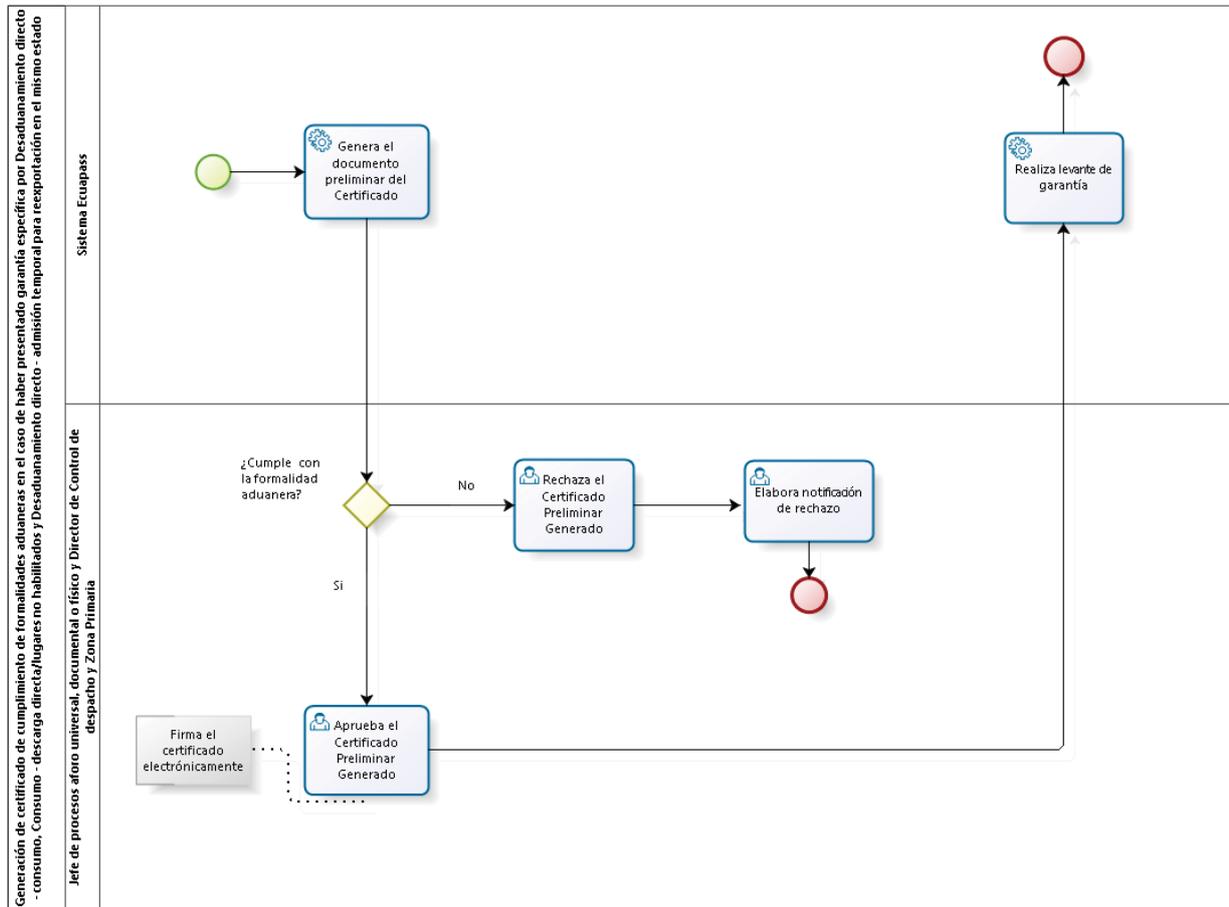
7.2 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Falta de documento certificado de origen.



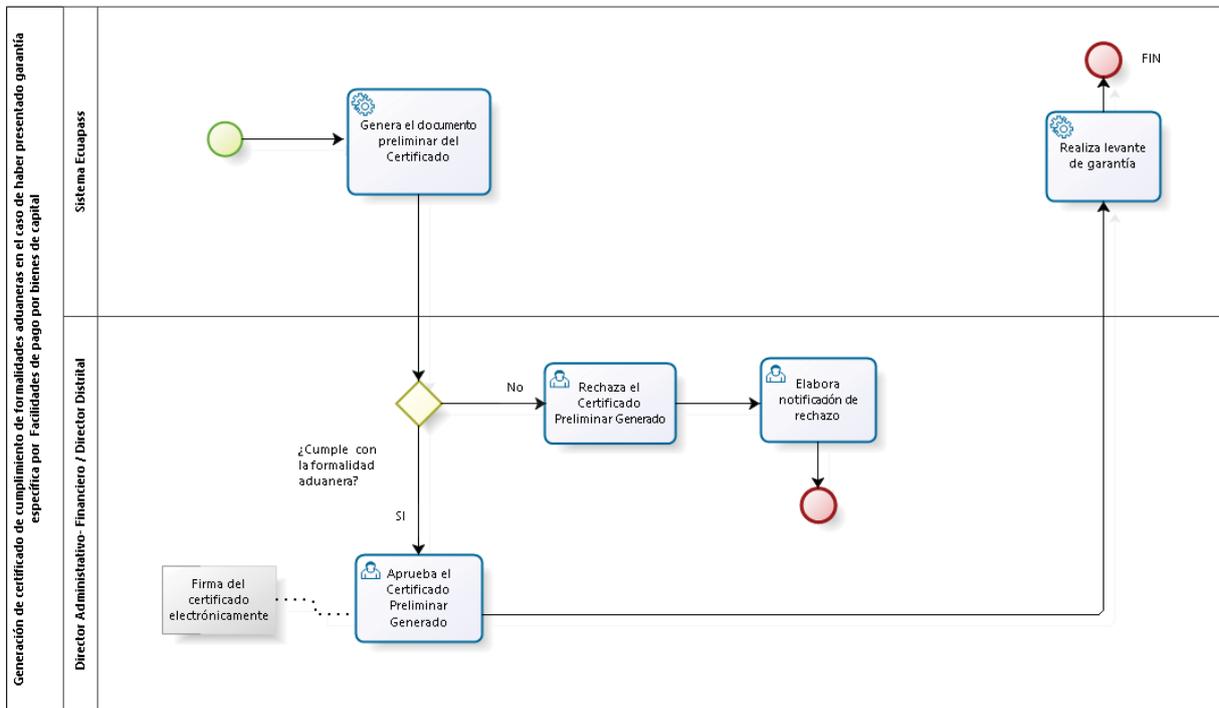
7.3 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Falta de documento certificado de exoneración de tributos.



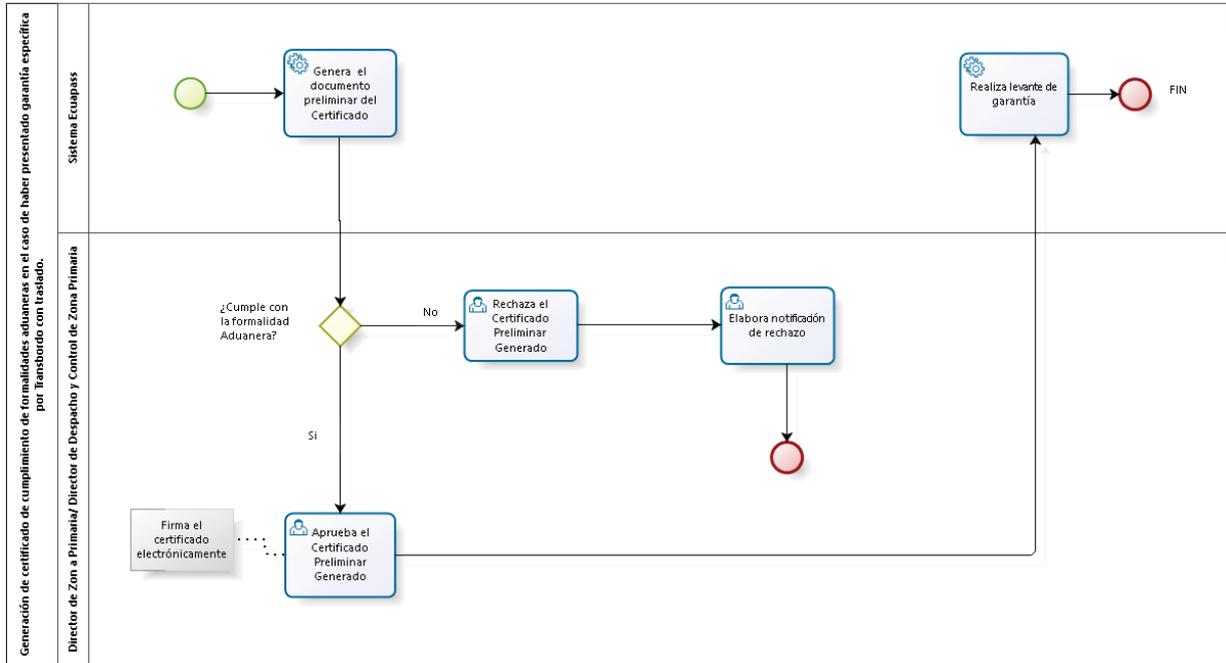
7.4 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Desaduanamiento directo - consumo, Consumo - descarga directa/lugares no habilitados y Desaduanamiento directo - admisión temporal para reexportación en el mismo estado.



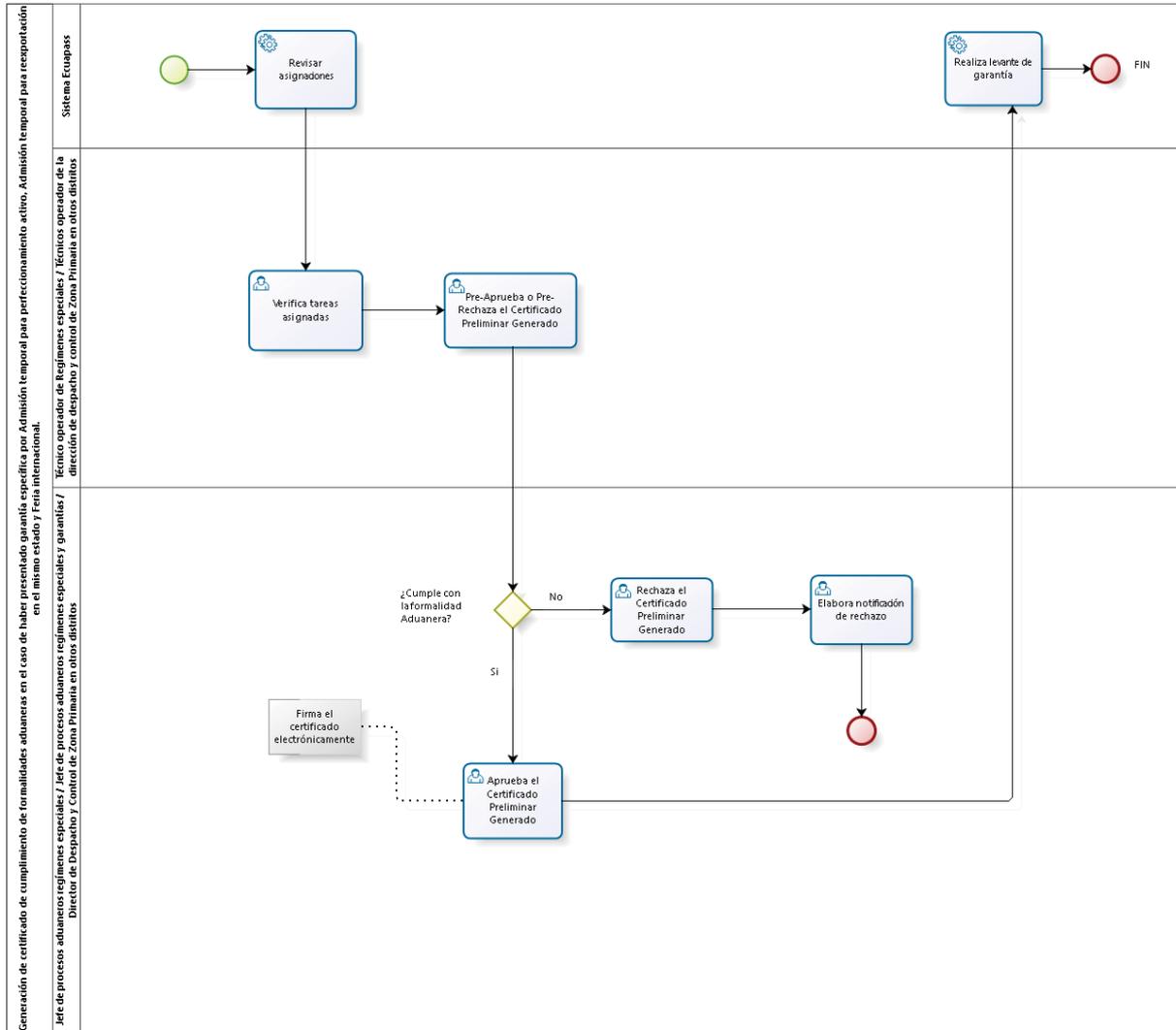
7.5 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Facilidades de pago por bienes de capital.



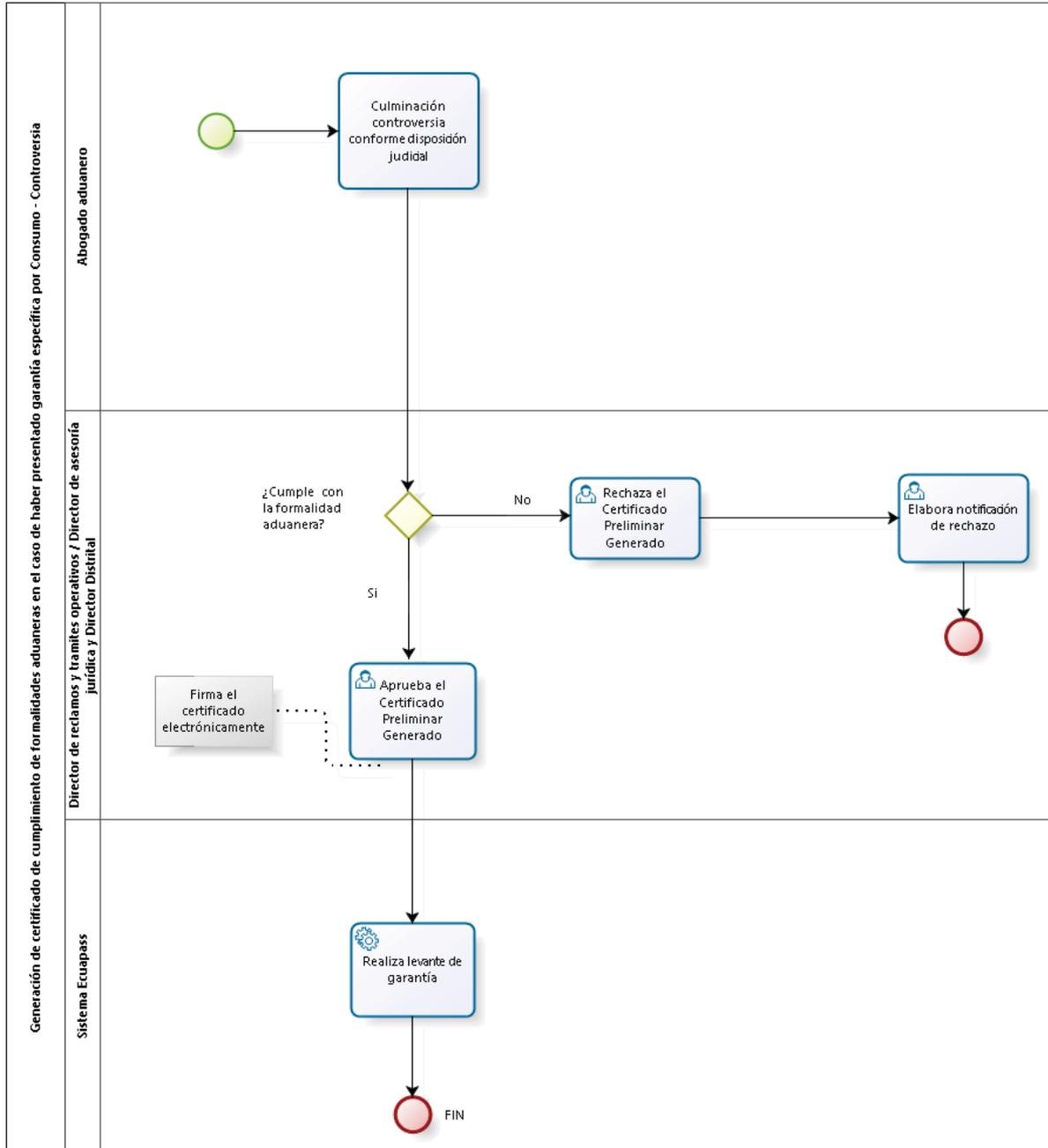
7.6 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Transbordo con traslado.



7.7 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Admisión temporal para perfeccionamiento activo, Admisión temporal para reexportación en el mismo estado y Feria internacional.



7.8 Procedimiento para la generación de certificado de cumplimiento de formalidades aduaneras en el caso de haber presentado garantía específica por Consumo – Controversia.



8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Despacho, Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Dirección de Asesoría Jurídica y Regímenes Aduaneros. Cabe recalcar que estos indicadores sirven para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de Aprobación o Rechazo del certificado.	Promedio de tiempo transcurrido entre el registro del preliminar del certificado y la aprobación o rechazo del mismo	≤ 1 día.	<u>Portal interno</u> > <u>Garantía</u> > <u>Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras</u> > <u>Consulta del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras</u>	Trimestral.

**ANEXO 2 – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES
ADUANERAS PARA TRASLADO.**

ANEXO 2
 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>
<p style="text-align: center;">Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras</p>
<p>Ciudad, _____ día, __ de, _____ del 20____.</p>
<p>De conformidad con la revisión efectuada en el sistema informático Ecuapass en el que consta el ingreso por concepto de traslado de mercancías entre zonas primarias amparada en la solicitud XXXXXX con número de carga XXXXX al depósito temporal de destino XXXXX.</p>
<p>Certificando que el señor XXXXXX con número de identificación XXXXX ha cumplido con la finalización del Traslado de mercancías entre Zonas Primarias y las formalidades aduaneras.</p>
<p>Con sentimientos de distinguida consideración,</p>
<p style="text-align: center;">Dirección de Zona Primaria o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria</p>

**ANEXO 3 – DESGLOSE DE FUNCIONARIOS POR DISTRITOS, COMPETENTES PARA EL
REGISTRO MANUAL DEL CERTIFICADO DE FORMALIDADES ADUANERAS Y PARA SU
APROBACIÓN O RECHAZO**

Motivo de garantía	Pantalla denominada "Registro del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras"	Pantalla denominada "Aprobación o Rechazo del Certificado de Cumplimiento de Formalidades Aduaneras"
[H] Admisión temporal para perfeccionamiento activo [J] Feria internacional [S] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado	Distrito de Guayaquil y Quito * JEFE DE PROCESOS ADUANEROS REGIMENES ESPECIALES * JEFE DE PROCESOS ADUANEROS REGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS Demás distritos * DIRECTOR DE DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA	Distrito de Guayaquil y Quito * JEFE DE PROCESOS ADUANEROS REGIMENES ESPECIALES * JEFE DE PROCESOS ADUANEROS REGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS Demás distritos * DIRECTOR DE DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA
[V] Consumo - Facilidad de pago	Distrito de Guayaquil y Quito * TÉCNICOS EN GESTIÓN EN COBRANZAS Y GARANTÍAS 1 Demás distritos * TÉCNICOS EN GESTIÓN EN COBRANZAS Y GARANTÍAS 2	Distrito de Guayaquil y Quito * DIRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO Demás distritos * DIRECTOR DISTRITAL
[C] Consumo - Controversia	Distrito de Guayaquil y Quito * ABOGADO ADUANERO Demás distritos * ABOGADOS ADUANEROS DE ASESORÍA JURÍDICA	Distrito de Guayaquil * DIRECTOR DE RECLAMOS Y TRAMITES OPERATIVOS Distrito de Quito * DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA Demás distritos *DIRECTOR DISTRITAL
[Z] Transbordo con traslado	* TÉCNICO OPERADOR DE ZONA PRIMARIA	Distrito de Guayaquil y Quito * DIRECTOR DE CONTROL ZONA PRIMARIA Demás distritos * DIRECTOR DE DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA
[A] Desaduanamiento directo - consumo [B] Consumo - descarga directa/lugares no habilitados [R] Desaduanamiento directo - admisión temporal para reexportación en el mismo estado	* TÉCNICO OPERADOR (AFORO UNIVERSAL) * TÉCNICO OPERADOR (AFORO FÍSICO) * TÉCNICO OPERADOR (AFORO DOCUMENTAL)	Distrito de Guayaquil y Quito *JEFE PROCESOS AFORO DOCUMENTAL *JEFE PROCESOS AFORO FISICO * JEFE DE PROCESOS AFORO UNIVERSAL Demás distritos * DIRECTOR DE DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA
[D] Consumo - Falta de documentos - visa [E] Consumo - Falta de doc. - cert. de origen [F] Consumo - Falta de doc. - cert. de exoneración de tributos	* TÉCNICO OPERADOR (AFORO UNIVERSAL) * TÉCNICO OPERADOR (AFORO FÍSICO) * TÉCNICO OPERADOR (AFORO DOCUMENTAL)	Distrito de Guayaquil y Quito *JEFE PROCESOS AFORO DOCUMENTAL *JEFE PROCESOS AFORO FISICO * JEFE DE PROCESOS AFORO UNIVERSAL Demás distritos * DIRECTOR DE DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA